

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

|               |                        |
|---------------|------------------------|
| OVIEDO        | 8,00 pesetas trimestre |
| PROVINCIA     | 9,00 —                 |
| NUMERO SUELTO | 0,50 —                 |

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.  
Se publica todos los días menos los festivos.

**ADMINISTRACION:**  
Residencia provincial de Niños

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL

##### CIRCULAR

A fin de evitar las molestias que puedan irrogarse a los preceptores de haberes activos y pasivos, con el traslado de la Delegación de Hacienda, ha dispuesto la Superioridad que durante los cinco primeros días del próximo mes, se desplacen a esta capital, los funcionarios precisos para cubrir el indicado fin. A este objeto, funcionará de los días 1 al 5 del próximo junio, en el Banco de España, una oficina encargada de satisfacer sus haberes a cuantos por cualquiera de las dos indicadas clases lo hayan de percibir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo 29 de mayo de 1937.—El Comandante Delegado, Juan Castañón.

##### CIRCULAR

Como ampliación y aclaración a la Circular dictada por este Gobierno Civil en 12 del actual, dando las normas para el ingreso en el Banco de España en los últimos días del mes, de la recaudación obtenida en los días 1.º y 15 con destino al DIA DEL PLATO UNICO y remisión a la Junta provincial de Beneficencia (casa Ayuntamiento de Salas) del correspondiente resguardo, o copia del mismo, he de advertir a los Sres Alcaldes que dicho resguardo ha de ser el expedido por el citado Banco de España.

Oviedo 28 de mayo de 1937.—El Comandante Delegado, Gerardo Caballero.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE OVIEDO

D. Plácido A. Buylla y L. Villamil, Presidente de la Comisión Gestora municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.--MINAS

### CUENTA DEL 5 POR 100 DE REGISTROS MINEROS

-----Cuarto trimestre del año 1936-----

Durante este cuarto trimestre no hubo movimiento en esta, permaneciendo de saldo las mismas 2.586'45 pesetas, del trimestre anterior y que pasan a la cuenta del siguiente:

-----Primer trimestre del año 1937-----

|                                     | Pesetas Cts. |
|-------------------------------------|--------------|
| Saldo del trimestre anterior.....   | 2.586'45     |
| Ingresado durante el trimestre..... | 0.000'00     |
| Suma.....                           | 2.586'45     |

### --- GASTOS ---

|  |               |
|--|---------------|
| Factura de Morchón, impresos varios..... | 89'00 pesetas |
| Factura de Collada, papel.....           | 60'00 149'00  |
| Diferencia.....                          | 2.437'45      |

Importa el sobrante de este primer trimestre la cantidad de 2.437'45 pesetas, que pasan a la cuenta del siguiente trimestre.

Vegadeo, 18 de mayo de 1937.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso.—V.º B.º El Gobernador Civil, Gerardo Caballero.

Hago saber: Que para cumplir la orden de S. E. el Generalísimo, se ha dispuesto por la Secretaría de Guerra del Gobierno Nacional de Burgos, la concentración de reclutas nacidos en el segundo trimestre del año de mil novecientos diecisiete, correspondientes al reemplazo de mil novecientos treinta y ocho; y, por lo que a mi jurisdicción toca, cito, llamo y emplazo a los interesados, para su urgente comparecencia en la Comandancia Militar de esta Plaza, a los efectos de talla, reconocimiento y clasificación por la Caja de Recluta de Oviedo, número 54, en la actualidad en Lugo, haciendo presente que el retraso en la presentación, ocasiona perjuicios y la no comparecencia, la grave falta de desertor al frente del enemigo,

que determina y define el vigente Código de Justicia Militar.

Lo que en orden a lo dispuesto por los Excmos. Sres. Comandante Militar de la Plaza y Delegado de Orden Público de la provincia, se publica este edicto, que también se inserta en el B. O. y tablón de anuncios de estas Consistoriales, en la imposibilidad de poderlo hacer por citaciones personales duplicadas como se dispone en el Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Oviedo, 21 de mayo de 1937.—El Presidente de la Comisión Gestora municipal, Plácido A. Buylla.

D. Plácido A. Buylla y L. Villamil, Presidente de la Comisión Ges-

tora municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que para cumplir la Orden de S. E. el Generalísimo, se ha dispuesto por la Secretaría de Guerra del Gobierno Nacional de Burgos, la movilización de los reclutas nacidos en el cuarto trimestre del año correspondiente al cupo de instrucción de 1930; y, por lo que, a mi jurisdicción toca, cito, llamo y emplazo a los interesados, para su urgente comparecencia en la Comandancia Militar de esta Plaza, haciendo presente que el retraso en la presentación, ocasiona perjuicios y la no presentación, la grave falta de desertor al frente del enemigo, que determina y define el vigente Código de Justicia Militar.

Lo que en orden a lo dispuesto



por los Excmos. Sres. Comandante Militar de la Plaza y Delegado de Orden Público de la provincia, se publica este edicto, que también se inserta en el B. O. y tablón de anuncios de estas Consistoriales, en la imposibilidad de poderlo hacer por citaciones personales duplicadas como se dispone en el Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Oviedo, 21 de mayo de 1937.—  
El Presidente de la Comisión Gestora municipal, Plácido A. Buylla.

#### DE GRADO

##### EDICTOS

Acordado por la Comisión Gestora, instruir expediente de destitución al Vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento, D. Alfredo Alvarez Alvarez, por su conducta anterior y posterior, contraria al Movimiento Nacional salvador de España, e ignorándose su actual paradero, se le cita, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, comparezca a declarar en dicho expediente y ofrecer las pruebas que estime convenientes a su defensa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Grado, 17 de mayo de 1937.—  
El Juez Instructor, Gayol.

Acordado por la Comisión Gestora instruir expediente de destitución al Vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento D. Eladio Gonzalez Martinez, por su conducta anterior y posterior, contraria al Movimiento Nacional salvador de España, e ignorándose su actual paradero, se le cita, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, comparezca a declarar en dicho expediente y ofrecer las pruebas que estime convenientes a su defensa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Grado, 17 de mayo de 1937.—  
El Juez Instructor, Gayol.

Acordado por la Comisión Gestora, instruir expediente de destitución al Vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento, D. Primitivo Suarez Alvarez, por su conducta anterior y posterior, contraria al Movimiento Nacional salvador de España, e ignorándose su actual paradero, se le cita, para que en el

plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, comparezca a declarar en dicho expediente y ofrecer las pruebas que estime convenientes a su defensa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Grado, 17 de mayo de 1937.—  
El Juez Instructor, Gayol.

#### DE SANTA EULALIA DE OSCOS

##### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Eulalia de Oscos, a 24 de Abril de 1937.—El Alcalde, Antonio G. Debén.

#### DE TINEO

##### EDICTOS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Fernando Gonzalez Martinez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Fernando Gonzalez Fernandez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Fernando Gonzalez Fernandez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Fernando Gonzalez Martinez.

Tineo 14 de marzo de 1937.—El Secretario, Severo Valdés.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Rodriguez Diaz, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Primo y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recluta-

miento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Primo Rodriguez Diaz, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Primo Rodriguez Diaz, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido Primo Rodriguez Diaz, es natural de San Pedro, hijo de Primo, difunto, y de Salomé Diaz Gonzalez, y cuenta 34 años de edad, siendo su estatura regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, boca regular.

Tineo, 14 de marzo de 1937.—El Secretario, Severo Valdés.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE IBIAS

El Sr. Juez municipal de este término D. Ramón de Cangas Suarez, en providencia de hoy dictada en cumplimiento de orden superior, acordó anunciar para su provisión en concurso de traslado entre Secretarios suplentes que se hallen desempeñando igual cargo, la plaza de igual clase de este Juzgado que se halla vacante por defunción del que venía desempeñándola; dicho anuncio se hace por el término de treinta días y en el caso de que para este concurso no hubiese opositores, dicho anuncio se proroga por quince días más, durante los cuales podrán solicitar el mencionado cargo, todos aquellos que según preceptúa la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, estén capacitados para ello, por ser este segundo plazo en concurso libre.

Se hace constar que este municipio tiene 7.387 habitantes de hecho y 8.672 de derecho, y que el nombrado tendrá como única gratificación los derechos de Arancel que le correspondan cuando actúe.

Las documentaciones debidamente reintegradas serán remitidas por los aspirantes al Sr. Juez de primera instancia del partido de Cangas del Narcea.

Dado en Ibias a tres de mayo de mil novecientos treinta y siete.—Ramón de Cangas Suarez.—D. S. M. Juan Lodares.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de

no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BALMORI BALMORI, José Juan, hijo de José y de María, natural de Vivaño, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de estado casado, profesión tejero, de 26 años de edad; comparecerá en el término de ocho días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Burgos número 31, D. Luis Cromi Castelles, residente en Pravia.

CONCHA BALMORI, Evaristo, hijo de Julián y de Jesusa, natural de Vivaño, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión tejero, de 26 años de edad; comparecerá en término de ocho días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Burgos número 31, D. Luis Cromi Castelles, residente en Pravia.

SOTOVEÑA CONCHA, Francisco, hijo de Carlos y de Luisa, natural de Las Callejas, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de estado casado, profesión labrador, de 26 años de edad; comparecerá en el término de ocho días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Burgos número 31, don Luis Cromi Castelles, residente en Pravia.

SANCHEZ ALONSO, Antonio, hijo de Manuel y de Luisa, natural de Castañeda, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, profesión labrador, de 23 años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en la Robla, como soldado de Infantería; comparecerá en el término de 48 horas a partir de la inserción de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Alférez D. Ulpiano Vázquez Vega, Juez Instructor del Juzgado Eventual de La Robla.

TASCÓN ORTEGA, Pedro, Tascón Isacc, Tascón Fernando, y Brugos Maria, el primero de Palma de mayorca y fabricante de calzado, y los segundos viajeros de dicho artículo en las provincias de Galicia, Asturias y León; comparecerán ante el Juzgado Militar número dos, de la Plaza de León, sito en el Palacio de la Diputación, dentro del plazo de cinco días siguientes a la publicación de esta requisitoria, bien entendido que de no hacerlo se les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial